

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 198 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO EJECUTIVO (GTE) SOBRE INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 09 de agosto de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 457-2016-MTC/09.01 de fecha 7 de julio de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) ha convocado a las delegaciones de los Estados Miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) para participar en la Reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) sobre Integración Comercial por Envíos Postales, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 11 y 12 de agosto de 2016;

Que el objetivo del citado evento es compartir conocimientos y experiencias sobre los procesos de facilitación del comercio, así como trabajar sobre los principales avances de los proyectos de integración comercial por envíos postales en cada país y a nivel regional, capitalizando el esfuerzo colectivo y proyectando las acciones a implementar en el corto y mediano plazo;

Que asimismo, la mencionada reunión se enfocará en los siguientes objetivos específicos: i) Evaluar los avances del Plan de Trabajo 2016 del GTE sobre Integración Comercial por Envíos Postales, ii) Discutir mecanismos para facilitar el comercio para las micro, pequeñas y medianas empresas por medio de la logística postal, iii) Compartir la experiencia de Exporta Fácil en Paraguay, iv) Presentar la complementariedad de esfuerzos con la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), la Unión Postal Universal (UPU), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otras instituciones, y v) Definir acciones del Plan de Trabajo 2017;

Que la participación de la SUNAT en la referida reunión le permitirá conocer las herramientas de facilitación del comercio que proponen la UPU y la OMA para los países de la región y propiciar mejoras en los procesos de despacho de los envíos postales que salen y llegan al país a través de Exporta e Importa Fácil, ambos procesos implementados por la SUNAT, los cuales permitirán incluir a las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado internacional utilizando la plataforma postal;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00004-2016-5F2300 de fecha 8 de agosto de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Miguel Ángel Mestanza Suárez, Especialista 4 de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Secretaría de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Mestanza Suárez, Especialista 4 de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero para participar en la Reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) sobre Integración Comercial por Envíos Postales, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 11 y 12 de agosto de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Secretaría de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**